



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

## Resolución de Presidencia

N° 74 -IGP/2017

Lima, 12 de abril de 2017

**VISTOS;** Los Informes N° 061-2017-IGP/SG-OAD-ULO, N° 060-2017-IGP/SG-OAD-ULO, N° 003-2017-IGP/SG-OAD-ULO-MDNC, N° 049-2017-IGP/SG-OAD-ULO, N° 025-2017-IGP/SG-OAD-ULO y N° 026-2017-IGP/SG-OAD-ULO; la Carta N° 066-2017-IGP/DC-RGE, el Requerimiento de Bienes y Servicios N° 023-2017-IGP/RGE, y demás antecedentes; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 08-IGP/2017, de fecha 10.01.2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Geofísico del Perú (IGP), correspondiente al ejercicio fiscal 2017;

Que, mediante Requerimiento de Bienes y Servicios N° 023-2017-IGP/RGE, de fecha 30.01.2017, El Dr. Edmundo Oswaldo Norabuena Ortiz, Investigador Científico Principal y Director de la Subdirección de Redes Geofísicas de la Entidad, solicita a la Oficina de Administración la **“Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto SNIP 242750 – Mejoramiento del Servicio de Laboratorio Nacional de Instrumentación Geofísica para la Generación de Información base en gestión de desastres causados por sismos, tsunamis, fallas activas y geodinámica de superficie”**;

Que, mediante los Informes N° 025-2017-IGP/SG-OAD-ULO y N° 026-2017-IGP/SG-OAD-ULO, ambos de fecha 20.02.2017, la Unidad Logística solicitó al área usuaria la evaluación de las fuentes obtenidas para la contratación del servicio requerido;

Que, mediante la Carta N° 066-2017-IGP/DC-RGE, de fecha 27.02.2017, el Director de la Subdirección de Redes Geofísicas solicita a la Unidad de Logística modificar los términos de referencia, por lo que solicita se realice un nuevo estudio de mercado;

Que, mediante el Informe N° 049-2017-IGP/SG-OAD-ULO, de fecha 06.03.2017, la Unidad de Logística remite a la Subdirección de Redes Geofísicas las cotizaciones obtenidas para la **“Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto SNIP 242750 – Mejoramiento del Servicio de Laboratorio Nacional de Instrumentación Geofísica para la Generación de Información base en gestión de desastres causados por sismos, tsunamis, fallas activas y geodinámica de superficie”**; solicitando se conforme que los valores referenciales obtenidos en las cotizaciones se encuentran establecidos en el presupuesto del proyecto SNIP;

Que, mediante Carta LNIG-10-C0010, suscrita por el Dr. Lamberto Adolfo Inza Callupe y el Bach. Juan José Ramírez Mori, personal de la Subdirección de Redes Geofísicas, y visada por el Dr. Edmundo Oswaldo Norabuena Ortiz, Director del área usuaria, se absuelve con fecha 13.03.2017 la solicitud realizada por la Unidad de Logística, señalándose aquellas cotizaciones que se encuentran dentro del presupuesto del proyecto SNIP;

Que, mediante el Informe N° 003-2017-IGP/SG-OAD-ULO-MDNC, de fecha 27.03.2017, el especialista en Contrataciones del Área de Adquisiciones informa a la Unidad de Logística sobre la indagación de mercado a efectos de determinar el valor referencial, mismo que asciende a **S/ 231,662.32 (Doscientos Treinta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Dos y 32/100 Soles)**, mediante el cálculo realizado sobre la fuente de las cotizaciones obtenidas, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa de contrataciones, con valores calculados al mes de marzo del presente año;

Que, mediante el Informe N° 060-2017-IGP/SG-OAD-ULO, la Unidad de Logística sustenta los motivos por los cuales debe modificarse el PAC 2017, en el sentido de que debe incluirse al mismo la **“Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del**



**Proyecto SNIP 242750 – Mejoramiento del Servicio de Laboratorio Nacional de Instrumentación Geofísica para la Generación de Información base en gestión de desastres causados por sismos, tsunamis, fallas activas y geodinámica de superficie para el Instituto Geofísico del Perú”, el cual se llevará a cabo vía procedimiento de Adjudicación Simplificada, por un valor referencial ascendente a S/ 231,662.32 (Doscientos Treinta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Dos y 32/100 Soles);**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF: “6.1) El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; 6.2) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; 6.3) La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; 6.4) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.”;

Que, en ese sentido, la contratación referida en el segundo considerando debe ser incluida dentro del Presupuesto Institucional para el presente ejercicio 2017, tal como se acredita en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0595, de fecha 28.03.2017, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y por su Reglamento, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF y de acuerdo a las competencias otorgadas a través de la Resolución Ministerial N° 78-2017-MINAM, de fecha 17.03.2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Geofísico del Perú (IGP), aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 08-IGP/2017, de fecha 10.01.2017, debiendo incluirse el procedimiento de Adjudicación Simplificada para la “**Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto SNIP 242750 – Mejoramiento del Servicio de Laboratorio Nacional de Instrumentación Geofísica para la Generación de Información base en gestión de desastres causados por sismos, tsunamis, fallas activas y geodinámica de superficie para el Instituto Geofísico del Perú**”, por un valor referencial ascendente a S/ 231,662.32 (Doscientos Treinta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Dos y 32/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Administración proceda a la publicación en el SEACE de la presente resolución, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
Dr. HERNANDO TAVERA H.  
Presidente Ejecutivo (e)

